

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TITULADOS SUPERIORES CON EL FIN DE REALIZAR TAREAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO “Q-CAYLE: COMUNICACIONES CUÁNTICAS SEGURAS EN CASTILLA Y LEÓN” COORDINADO POR LA FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

La FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante, SCAYLE) es una entidad sin ánimo de lucro constituida por la Junta de Castilla y León y la Universidad de León el día 11 de enero de 2008, según consta en la correspondiente escritura pública. Por Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Gerencia Regional de Justicia, de la Consejería de Interior y Justicia se acordó la inscripción de SCAYLE en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León, fecha a partir de la cual goza de personalidad jurídica y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la mejora de las tareas de investigación en las Universidades, los centros de I+D y las empresas de Castilla y León, promoviendo acciones de innovación en el mundo de la sociedad de la información, el área del cálculo intensivo, las comunicaciones y los servicios avanzados, contribuyendo mediante el perfeccionamiento tecnológico al desarrollo económico de la Comunidad y a la mejora de la competitividad de las empresas.

“Q-CAYLE: Comunicaciones cuánticas seguras” es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (2,26M€) y la Junta de Castilla y León (1,24M€) dentro de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La financiación de dicho programa se aprobó por Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre de 2021. SCAYLE es la entidad gestora del proyecto Q-CAYLE.

La presente bolsa está destinada a la realización de contratos temporales asociados a la ejecución del programa “Q-CAYLE” conforme a la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Para el desarrollo de las tareas previstas en el proyecto es precisa la contratación de titulados superiores con perfil investigador. Debido a los plazos administrativos y la necesidad de atraer y retener personal con perfiles muy específicos y demandados a nivel internacional, se considera el mecanismo más eficiente para la dotación de esas plazas, el establecimiento de una bolsa de empleo temporal. Por ello,

LA FUNDACION DEL CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN CONVOCA UN PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TITULADOS SUPERIORES EN EL PROYECTO Q-CAYLE COORDINADO POR SCAYLE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

ÁMBITO DE APLICACIÓN, MODALIDADES Y DEPENDENCIA

Base 1.- El objeto de esta convocatoria es constituir una bolsa de empleo temporal formada por las personas que, cumpliendo los requisitos, remitan dentro de los plazos establecidos la documentación solicitada para figurar como demandante de empleo ante SCAYLE.



Base 2.- El régimen de contratación de las personas seleccionadas será de carácter laboral temporal, según las condiciones establecidas en el XVII convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública que rige las relaciones laborales de SCAYLE.

Base 3.- La vinculación temporal a SCAYLE según los términos establecidos en las presentes bases no otorgará derecho alguno al desempeño definitivo del puesto para el que sea seleccionado, ni preferencia para el ingreso en SCAYLE. La prestación de servicios en SCAYLE en virtud del contrato laboral temporal derivado de la presente bolsa no constituirá por sí misma un mérito específico en los procesos selectivos de personal (fijo o temporal) de SCAYLE, sin perjuicio de que estos servicios puedan ser valorados de acuerdo con los baremos de futuras convocatorias.

REGISTRO DE DEMANDANTES DE EMPLEO ANTE SCAYLE

Base 4.- El personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Bolsa de Empleo, figurará inscrito en un Registro de Demandantes de Empleo ante SCAYLE único para la realización del Proyecto Q-CAYLE. Dentro de este Registro se realizará una evaluación específica para cada uno de los perfiles diferenciados descritos en el anexo I de las presentes bases.

La inscripción de personal en el mismo será única durante el tiempo en que los interesados demanden empleo ante SCAYLE y se efectuará por el director administrativo-financiero de SCAYLE o persona en quien éste delegue.

La demanda de empleo ante SCAYLE, deberá comprender alguno de los perfiles descritos en el anexo I siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada uno de ellos, según lo establecido en las presentes bases.

Base 5.- Las inscripciones en el Registro de Demandantes de Empleo ante SCAYLE, se efectuarán a petición del interesado, conforme al modelo establecido en el anexo II de las presentes bases.

Para la inscripción se exigirán los siguientes requisitos:

1. Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea. Esto será de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. A estos efectos, se entenderá equiparada la pareja estable al matrimonio y el conviviente al cónyuge, según la normativa en vigor.

También podrán inscribirse como demandantes de empleo las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.



3. Encontrarse en posesión de la titulación académica exigida en cada caso, conforme a lo establecido en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre.
4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Base 6.- La inscripción como demandante de empleo ante SCAYLE tendrá efectos a partir del día posterior al de publicación de las listas definitivas de admitidos a la bolsa, siempre que se cumplan todos los requisitos para ello, incluida la puntuación mínima establecida en el baremo del anexo III de las presentes bases.

Base 7.- Se dará publicidad a la designación de las personas candidatas para formalizar los contratos, tanto en la sede de SCAYLE como en cualquiera de los posibles emplazamientos en los que se realicen trabajos conforme a los grupos de investigación descritos para cada uno de los perfiles en el anexo I de las presentes bases.

DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO

Base 8.- El personal inscrito en el Registro de Demandantes de Empleo para el Proyecto Q-CAYLE, puede hallarse en alguna de las situaciones siguientes:

1. Alta. Cuando se reúnan las condiciones exigidas para la formalización del correspondiente nombramiento, conforme a lo establecido en las presentes bases.
2. Baja temporal. Cuando así sea solicitado por el interesado y reconocido por SCAYLE. La baja temporal deberá estar justificada.
3. Baja definitiva. Se pasará a esta situación en los siguientes supuestos:
 - 1.- A petición del interesado.
 - 2.- Cuando por cualquier motivo, su situación personal le impida definitivamente la prestación de servicios temporales en SCAYLE.
 - 3.- Por Resolución de la Dirección General de SCAYLE, como consecuencia de incurrir el interesado en faltas que sean consideradas como muy graves en el convenio colectivo de aplicación al personal de SCAYLE.
 - 4.- De oficio, cuando el interesado cumpla la edad legal de jubilación.
 - 5.- Al no haberse firmado el contrato e incorporado a su puesto de trabajo temporal el interesado en el plazo de quince días desde la oferta del contrato.



DE LAS PRIORIDADES Y DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS

Base 9.- La designación de las personas candidatas para la formalización de los correspondientes contratos laborales temporales se efectuará conforme al baremo establecido en el anexo III de las presentes bases. Los contratos se establecerán según las necesidades y ejecución del proyecto Q-CAYLE.

En tal caso se podrá ofertar el o los contratos necesarios para cada perfil, a los candidatos que figuren en la lista ordenada de demandantes seleccionados en dicho perfil, en virtud de las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos tras la aplicación del baremo.

En el supuesto de existir empate en la puntuación de dos candidatos, se nombrará al de mayor edad.

Base 10.- Para llevar a cabo la selección de los candidatos, se nombra una Comisión de Valoración cuya composición será la siguiente:

Presidente: Luis Miguel Nieto Calzada, Profesor de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Álvaro Fernández González, Director Administrativo-Financiero de SCAYLE.

Vocal 1: Ángel Ballesteros Castañeda, Profesor de la Universidad de Burgos.

Vocal 2: Pedro Chamorro Posada, Profesor de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Miguel Ángel González León, Profesor de la Universidad de Salamanca.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y EXTINCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

Base 11.- La solicitud para la inscripción en esta bolsa de empleo temporal se realizará a través del modelo normalizado que figura como anexo II de las presentes bases, e irá dirigida al Director Administrativo-Financiero de SCAYLE.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

En el mismo plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes deberán presentar un Curriculum Vitae en formato libre y aportar la documentación acreditativa de cada uno de los méritos que hayan incluido en él. Toda la documentación será remitida por e-mail a la cuenta: empleo@scayle.es.

Los méritos que se indiquen en el Curriculum Vitae y de los que no sean aportados los documentos oportunos no serán tenidos en cuenta.



Base 12.- Esta bolsa de empleo se extinguirá en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria. Si el correcto desarrollo del proyecto Q-CAYLE lo aconsejase, esta bolsa podría volverse a abrir con las debidas garantías.

PROCESO DE SELECCIÓN

Base 13.- El proceso de selección se articula del siguiente modo:

- a) Cerrado el plazo de admisión de solicitudes, recibidas y ordenadas las mismas en SCAYLE, se agruparán por perfiles y se remitirán al Presidente de la Comisión de Selección. Éste convocará una reunión antes de transcurridos tres días hábiles desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes con el fin de comenzar el proceso de evaluación. Los resultados provisionales se publicarán en la sección de empleo de la web de SCAYLE antes de transcurridos quince días naturales desde la fecha de finalización del proceso de admisión de solicitudes.
- b) A partir de la fecha de publicación de los resultados provisionales, se abrirá un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones por parte de los interesados.
- c) Posteriormente la Comisión de Selección dispone de un plazo máximo de cinco días hábiles para publicar la resolución definitiva con las solicitudes admitidas para cada perfil, debidamente ordenadas según la puntuación obtenida.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PERFILES DE LA BOLSA Y PUBLICIDAD

Base 14.- La remuneración bruta anual de cada uno de los contratos que deriven de la selección en la bolsa de empleo regulada en las presentes bases será de 17.716,50 €.

Base 15.- Esta convocatoria respetará y promoverá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, impidiendo cualquier situación de discriminación. En caso de empate en la puntuación, las personas con discapacidad serán priorizadas.

Base 16.- Se dará amplia publicidad a las presentes bases siendo objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y en la página web de SCAYLE. También se dará publicidad por los servicios de empleo de las universidades de Castilla y León, por el ECYL, y a través de los medios de comunicación social, de redes sociales y de otros foros especializados nacionales e internacionales del ámbito del proyecto (RSEF, RSME, etc.).

Los resultados provisionales y definitivos de las valoraciones, así como la designación de los candidatos seleccionados para formalizar los contratos se hará pública en la web de SCAYLE.

En León,

Firmado – Elena Álvarez Vázquez

Directora General de Telecomunicaciones y Transformación Digital

(Acuerdo del Patronato de 8 de marzo de 2021)



ANEXO I

RELACIÓN DE PERFILES Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Perfil UBU1

Línea de investigación: Entrelazamiento en sistemas con múltiples qbits y modelos cuánticos de interacción radiación-materia. Aplicaciones en comunicaciones cuánticas.

Titulación preferente: Licenciado o graduado en Física.

Grupo de investigación: Grupo de Física Matemática, Departamento de Física, Univ. de Burgos.

Perfil UBU2

Línea de investigación: Sistemas de referencia cuánticos y grupos cuánticos de transformaciones. Decoherencia inducida por el campo gravitatorio. Aplicaciones en comunicaciones cuánticas.

Titulación preferente: Licenciado o graduado en Física.

Grupo de investigación: Grupo de Física Matemática, Departamento de Física, Univ. de Burgos.

Perfil USAL1

Línea de investigación: Solitones en Espintrónica y otras tecnologías cuánticas.

Titulación preferente: Licenciado o Graduado en Física.

Grupo de investigación: Grupo de Física Matemática, Instituto Universitario de Física Fundamental y Matemáticas, Univ. de Salamanca.

Perfil USAL2

Línea de investigación: Métodos matemáticos en Tecnologías cuánticas y comunicaciones cuánticas.

Titulación preferente: Licenciado o Graduado en Física.

Grupo de investigación: Grupo de Física Matemática, Instituto Universitario de Física Fundamental y Matemáticas, Univ. de Salamanca



Perfil USAL3

Línea de investigación: Solitones y colisiones de solitones en comunicaciones cuánticas. Supercomputación de colisiones.

Titulación preferente: Licenciado o Graduado en Física.

Grupo de investigación: Grupo de Física Matemática, Instituto Universitario de Física Fundamental y Matemáticas, Univ. de Salamanca

Perfil UVA1

Línea de investigación: Algoritmos cuánticos variacionales en sistemas superconductores y ópticos. Aplicaciones a computación y comunicaciones cuánticas.

Titulación preferente: Licenciado o graduado en Física.

Grupo de investigación: Grupo de Fotónica, Información Cuántica y Radiación y Dispersión de Ondas, Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones e Ingeniería Telemática, Universidad de Valladolid.

Perfil UVA2

Línea de investigación: Comunicaciones cuánticas.

Titulación preferente: Licenciatura, Grado o Máster en Física, Matemáticas o en Ingeniería (Telecomunicaciones, Informática, Industrial o similar).

Grupo de investigación: Grupo de Fotónica, Información Cuántica y Radiación y Dispersión de Ondas, Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones e Ingeniería Telemática, Universidad de Valladolid.

Perfil UVA3

Línea de investigación: Aprendizaje automático en ordenadores cuánticos y su relación con sistemas ópticos.

Titulación preferente: Licenciado o graduado en Física.

Grupo de investigación: Grupo de Fotónica, Información Cuántica y Radiación y Dispersión de Ondas, Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones e Ingeniería Telemática, Universidad de Valladolid.



Perfil UVA4

Línea de investigación: Qubits superconductores y materiales cuánticos. Aplicaciones en comunicaciones cuánticas.

Titulación preferente: Licenciado o graduado en Física, Matemáticas o Ingeniería. Recomendable conocimientos de mecánica cuántica y experiencia en cálculo analítico y numérico.

Grupo de investigación: Grupo de Física Matemática, Departamento de Física Teórica, Atómica y Óptica, Universidad de Valladolid.

Perfil UVA5

Línea de investigación: Sistemas con espectro discreto y supersimetría. Aplicaciones en comunicaciones cuánticas.

Titulación preferente: Licenciado o graduado en Física.

Grupo de investigación: Grupo de Física Matemática, Departamento de Física Teórica, Atómica y Óptica, Universidad de Valladolid.

Perfil UVA6

Línea de investigación: Solitones y sus colisiones en el ámbito de las comunicaciones cuánticas. Supercomputación de colisiones.

Titulación preferente: Licenciado o graduado en Física.

Grupo de investigación: Grupo de Física Matemática, Departamento de Física Teórica, Atómica y Óptica, Universidad de Valladolid.

Perfil UVA7

Línea de investigación: Aplicaciones de la espintrónica en el ámbito de las comunicaciones cuánticas.

Titulación preferente: Licenciado o graduado en Física.

Grupo de investigación: Grupo de Física Matemática, Departamento de Física Teórica, Atómica y Óptica, Universidad de Valladolid.



Perfil UVA8

Línea de investigación: La ecuación de Dirac-Weyl en presencia de campos electromagnéticos realistas y sus aplicaciones en comunicaciones cuánticas.

Titulación preferente: Licenciado o graduado en Física.

Grupo de investigación: Grupo de Física Matemática, Departamento de Física Teórica, Atómica y Óptica, Universidad de Valladolid.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

1.- DATOS PERSONALES

6. DNI	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Nombre
10. Fecha nacimiento Día Mes Año	11. Teléfono	12. Domicilio: Calle o plaza y número	
13. Localidad	14. Provincia	15. Código Postal	16. Correo electrónico:

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA EVALUACIÓN SEGÚN ANEXO III (añada cuantas líneas sean necesarias):

1.-
2.-
3.-
4.-

3. PERFIL EN QUE SOLICITA SER EVALUADO, POR ORDEN DE PREFERENCIA (añada cuantas líneas sean necesarias):

1º.- PERFIL
2º.- PERFIL

4. OBSERVACIONES

--

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Consiento el tratamiento de mis datos personales, y soy informado de que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por [la Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León] con la finalidad de desarrollar el proceso de selectivo para cubrir la plaza convocada. Sus datos personales no serán cedidos a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se han recabado. Podrá ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento (UE) 2016/679, podrá ejercer sus derechos de acceso a los citados datos, de rectificación, de supresión, de limitación de su tratamiento, portabilidad y revocación del consentimiento ante la Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León Edificio CRAI-TIC, Campus de Vegazana s/n. Universidad de León, 24071 o en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@scayle.es. Tiene más información en materia de protección de datos en el siguiente enlace: www.scayle.es/rgpd

En a de de 2022.

(Firma)



ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

Los méritos alegados se entenderán referidos a fecha de publicación de las presentes bases.

La valoración de los méritos de un candidato para un perfil dado se realizará conforme al baremo general que se detalla a continuación y teniendo en cuenta la adecuación de su formación y experiencia previas a las características específicas de la investigación a realizar en cada perfil, detalladas en el anexo I. Por tanto, un mismo solicitante puede obtener puntuaciones distintas en cada uno de los perfiles a los que concurra.

Para que un solicitante pueda ser incluido en la lista ordenada de candidatos seleccionables para un perfil dado, deberá alcanzar una puntuación total mínima de **40 puntos**.

Ninguno de los méritos podrá ser computado en más de un apartado. La Comisión de Selección queda facultada para ubicar cada mérito en el apartado que considere más adecuado.

MÉRITOS VALORABLES Y PUNTUACIONES:

1. Expediente Académico de Grado/Licenciatura: máximo **20 puntos**.
2. Otras titulaciones de Grado/Licenciatura/ Máster o Doctorado: máximo **20 puntos**.
3. Formación complementaria (cursos de formación o especialización, participación en seminarios, participación en congresos sin presentación de comunicación, etc.): hasta **5 puntos**.
4. Otros méritos de la formación académica (premios, becas y ayudas, conocimiento de idiomas, etc.): máximo **5 puntos**.
5. Movilidad e internacionalización (estancias en centros nacionales e internacionales, participación en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales): máximo **10 puntos**.
6. Actividad científica (artículos publicados en revistas científicas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, incluyendo las publicaciones en acceso abierto, patentes concedidas o licenciadas, participación en proyectos de investigación, trabajos presentados en congresos, realización de actividades de formación, de gestión, de transferencia de tecnología y de divulgación científica, obtención de premios, menciones y distinciones y en general, cualquier otra aportación que permita valorar la relevancia de los diferentes aspectos de la actividad científica y su adecuación con la tarea investigadora a desarrollar en cada perfil): máximo **30 puntos**.
7. Experiencia profesional: máximo **10 puntos**.

